

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Sec. Planif. NE. N° 437/15 y 459/15.

ACUERDO N° 003773

///Plata, 26 de agosto de 2015.

VISTO: La presentación formalizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, atento el requerimiento realizado por el matriculado Mariano Sebastián Sollazo, con la finalidad de incorporar el título de Ingeniero Ambiental, otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), en la especialidad “Ingeniería del Medio Ambiente”, de la nómina de especialidades y títulos del Régimen de Profesionales Auxiliares de la Justicia.

La presentación realizada por la Licenciada en Criminalística María Felisa Girado, con la finalidad de incorporar en la citada nómina el título de Licenciada en Criminalística, otorgado por la Universidad Católica de Salta, en las especialidades “Pericias en Accidentología”, “Pericias en Accidentología Vial”, “Pericias en Balística” y “Pericias en Documentología – Scopometría”, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 32, inc. k), de la Ley Orgánica del Poder Judicial otorga a la Suprema Corte de Justicia la atribución de: “...Formular las listas de profesionales auxiliares de la Justicia, para nombramientos de oficio, estableciendo los requisitos que estos deben reunir para integrar dichas listas cuando leyes especiales no lo establezcan...”.

Que el título de Ingeniero Ambiental, otorgado por la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA) que se solicita incorporar, tiene validez nacional y reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación (Res. N° 16/10), y posee las incumbencias necesarias para llevar a cabo la función inherente a los Profesionales Auxiliares de la Justicia en la especialidad solicitada y, conforme a ello, por Resolución n° 8/15 la Secretaría de Planificación recomienda la incorporación del citado título profesional.

Que el título de Licenciada en Criminalística, otorgado por la Universidad Católica de Salta, es un título de grado con reconocimiento oficial y validez nacional que posee, entre otras, las siguientes incumbencias: “.....Efectuar peritaciones balísticas sobre la determinación de características de armas, cartuchos, proyectiles y vainas, sus identificaciones, determinaciones de distancias de disparo y trayectoria, todo tipo de estudio científico-técnico relacionado con las armas de fuego, cartuchos y proyectiles y vainas” “Investigar y analizar todo tipo de siniestro o accidente humano, animal o material incluidos los producidos por cualquier medio de transporte o traslación, determinación del modo, mecánica y causas de producción, incendios, explosiones y otros estragos, sus causas y formas de producción” (Res. del Min. de Educación de la Nación N° 1180/05).

Que las citadas incumbencias habilitan a sus poseedores a integrar las listas de profesionales auxiliares de la justicia en las especialidades “Pericias en Accidentología”, “Pericias en Accidentología Vial” y “Pericias en Balística”, por lo cual la Secretaría de Planificación recomienda su incorporación a la nómina de títulos y especialidades mediante Res. N° 9/15.

Que los títulos a la fecha habilitados para desempeñarse en la especialidad “Pericias en Documentología-Scopometría”, poseen una capacitación específica y un alcance más amplio que el reconocido a los poseedores del título de Licenciado en Criminalística.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

A C U E R D A:

Artículo 1º: Habilitar en el Anexo II del Ac. 2728 (conf. Ac. 3723), el título de **Ingeniero Ambiental**, otorgado por la **Universidad de la**

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Sec. Planif. NE. N° 437/15 y 459/15.

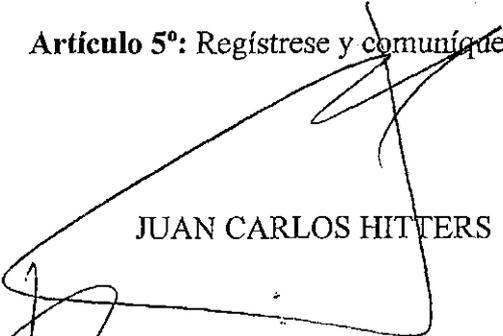
Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), para su inscripción en la especialidad **“Ingeniería del Medio Ambiente”**.

Artículo 2°: Habilitar para su incorporación a la nómina citada, el título de **“Licenciado en Criminalística”**, otorgado por la **Universidad Católica de Salta**, en las especialidades **“Pericias en Accidentología”**, **“Pericias en Accidentología Vial”** y **“Pericias en Balística”**.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Planificación la modificación del Anexo II del Acuerdo 2728 (conf. Acuerdo 3723), incorporando los títulos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4°: No hacer lugar a la solicitud de habilitación para la especialidad **“Pericias en Documentología-Scopometría”**, del título profesional citado en el artículo 2° de la presente.

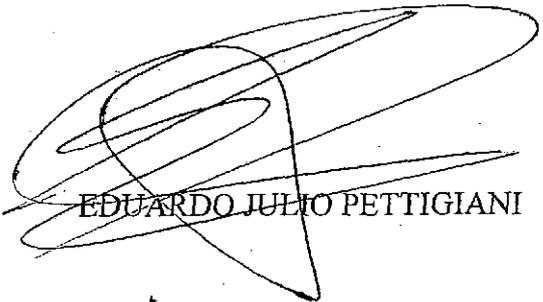
Artículo 5°: Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS HITTERS


LUIS ESTEBAN GENOUD

HECTOR NEGRI

HILDA KOGAN

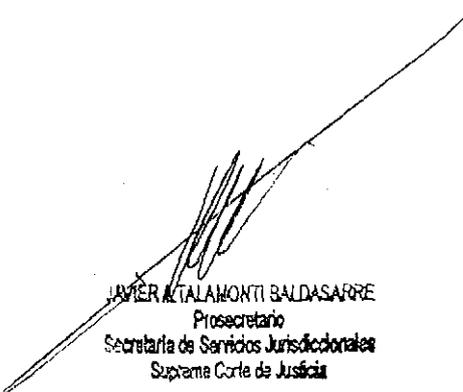

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

///

EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



JAVIER ALAMONTI BALDASSARRE
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



NESTOR TRABUCCO
Secretario